

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

89

SEVILLA NÚMERO 2

EDICTO

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 465 de 2012, a instancias de la parte actora don Ernesto José Pérez Martín, contra “Seco y Agua de Madrid, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña María Fernanda Tuñón Lázaro.—En Sevilla, a 15 de mayo de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Admitir la demanda presentada.

Señalar el día 9 de septiembre de 2014, a las nueve y treinta horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la avenida de la Buhaira, número 26, quinta planta, edificio “Noga”, Sala de vistas de la primera planta, debiendo comparecer diez minutos antes en la Secretaría del Juzgado, quinta planta, para el acto de conciliación previa conforme establece la Ley.

Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio podrá la secretaría judicial, en el primer caso, y el magistrado-juez, en el segundo, tener el actor por desistido de la demanda, y si se tratase de la demandada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este si necesidad de declarar su rebeldía.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida o representada por letrado, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos legales.

Dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Seco y Agua de Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 24 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.314/14)

